

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 40 03 057 2021 00060 00

Teniendo en cuenta que no se dio cumplimiento a lo ordenado en el auto inadmisorio de la demanda, de fecha 2 de marzo hogaño, de conformidad con el inciso 4 del artículo 90 del Código General del Proceso, se **RECHAZA** la demanda presentada por ELSA AURORA BOHORQUEZ VARGAS contra COMCEL S.A.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a9a8fbb62e536dbf94db2c39f85bc4339ebd1b27a8bc0f96998122eda451117a

Documento generado en 12/03/2021 08:29:02 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**